



The background of the page features several stylized human figures in a teal color. These figures are composed of rounded rectangular shapes for the torso and circular shapes for the head. They are arranged in a way that some are in the foreground and others are behind, creating a sense of depth. The overall aesthetic is clean and modern.

SECCIÓN

1

El Sistema de Estadísticas Vitales en Honduras



El Sistema de Estadísticas Vitales en Honduras

El registro civil puede definirse como la inscripción periódica y obligatoria del acaecimiento y las características de los sucesos vitales, como ser nacimientos vivos, defunciones, defunciones fetales, matrimonios, divorcios, así como anulaciones, separaciones judiciales, adopciones, legitimaciones y reconocimientos. Se regula por medio de un decreto o reglamento de conformidad con los requisitos legales de cada país. Se realiza principalmente por el valor de los documentos jurídicos tal como prescribe la ley. Sin embargo, la información reunida por medio del procedimiento de registro acerca de los sucesos vitales proporciona unas estadísticas útiles e importantes. En este sentido, el registro civil es una fuente individualizada de estadísticas vitales constantes. (Naciones Unidas, 1992).

La Ley del Registro Nacional de las Personas, su reglamento interno, y la ley del Instituto Nacional de Estadísticas conforman la estructura legal de las Estadísticas Vitales, estableciendo obligaciones a funcionarios y empleados de las instituciones en el sentido de llevar en forma sistemática registros de hechos y actos vitales haciéndolos llegar a las instituciones establecidas (Instituto Nacional de Estadísticas, 2007).

Estos tres instrumentos legales detallan: la organización y estructura, las funciones de cada institución, las funciones de unidades especiales dentro de cada institución, formas de cooperación, uso de formatos empleados para información de hechos y actos vitales, manejo de información, por mencionar los más relevantes.

En la actualidad, el RNP tiene Oficinas Registrales en 298 municipios del país, de las cuales 291 cuentan con sistema

computarizado (74 de ellas en línea). También existen 8 Oficinas Auxiliares, ubicadas en aldeas de municipios fronterizos, de difícil acceso o donde predominan grupos étnicos. Un registrador civil y/o auxiliar está a cargo de estas oficinas e inscriben los hechos y actos de las personas de la zona asignada además se cuenta con 13 ventanillas en hospitales públicos a nivel nacional. (Informe RNP XII asamblea CLARCIEV- 2015).

La dispersión geográfica de las oficinas registrales y el envío de información periódica a las oficinas centrales del Instituto Nacional de Estadísticas establecido en el reglamento de la ley del Registro Nacional de las Personas, y el Manual de Procedimientos del Sistema de Estadísticas Vitales, hace que este sistema de estadísticas vitales sea centralizado.

Un sistema de estadísticas vitales acopia información por medio del registro o la enumeración de la frecuencia del acaecimiento de ciertos sucesos vitales, así como las características pertinentes de los propios sucesos y de las personas interesadas. A continuación, compila, analiza, evalúa, presenta y difunde esos datos. La información registrada en el sistema del registro civil es el fundamento del sistema de las estadísticas vitales. (Naciones Unidas, 1992).



SECCIÓN 1

Registro Nacional de las Personas

Un registro civil lleva los principales hechos vitales (nacimientos, defunciones, matrimonios, y divorcios), y actos vitales de las personas naturales, en los libros de inscripciones distribuidos en todos los municipios del país. El registro civil de los hondureños al igual que el resto de los países latinoamericanos, estuvo primero en manos de la iglesia y posteriormente de las alcaldías municipales. En 1982 se crea el Registro Nacional de las Personas (RNP) mediante Decreto no. 150-82 como organismo del Estado dependiente del Tribunal Nacional de Elecciones (TNE); con las funciones de llevar el registro civil, extender la tarjeta de identidad única, y elaborar el Censo Nacional Electoral.

La modernización del registro civil a partir del año 2000 toma mayor dinamismo con la separación del Registro Nacional de las Personas del ente electoral mediante decreto no. 62-2004 y define el Registro Nacional de las Personas (RNP) como un ente especializado e independiente para cumplir con las funciones de: planificar, organizar, dirigir, desarrollar y administrar exclusivamente el sistema integrado del registro civil e identificación de las personas naturales y proporcionar permanentemente al Tribunal Supremo Electoral (TSE), sin costo, toda la información necesaria, para que éste elabore el Censo Nacional Electoral.

Para precisar sobre las funciones del Registro Nacional de las Personas (RNP) relacionadas con la recopilación y manejo de las estadísticas vitales provenientes del registro civil, se aprobó el reglamento de la ley del Registro Nacional de las Personas. El reglamento detalla: la estructura organizativa, el registro civil, la identificación de personas, entre otras. Adicionalmente, su artículo 29

establece la cooperación con el Instituto Nacional de Estadísticas en lo relacionado con la información de estadísticas vitales.

El capítulo III del reglamento describe lo relacionado con el registro civil. El artículo 73¹ señala como objetos obligatorios de inscripción los siguientes hechos y actos: Nacimientos, Matrimonios, Uniones de hecho, Naturalizaciones, Adopciones, y Defunciones.

Reglamento de la ley del RNP

Art 18. Atribuciones de los Registradores Civiles.

9.) Recepcionar y llevar el debido control de los formularios de estadísticas vitales, consignar los datos requeridos y remitirlos mensualmente a la Oficialía Civil correspondiente, para ser remitidos por ésta al Instituto Nacional de Estadística.

Art 29. Atribuciones de los Oficiales Civiles.

15.) Recepcionar y entregar al Instituto Nacional de Estadísticas, los formularios e información de estadísticas vitales.

Art 137: "El Registro Nacional de las Personas, es el único facultado para aprobar mediante resolución, el formato de la Constancia de Defunción. Esta constancia deberá tener adjunto un informe estadístico de la defunción cuyo contenido será normado por el Instituto Nacional de Estadística".

Art: 139: "En caso de que el fallecimiento hubiese ocurrido en casa particular, la inscripción se hará en base a la declaración jurada de los testigos, quienes deberán presentar su tarjeta de identidad. En este caso el Registrador Civil, está obligado a llenar el Informe Estadístico de la Defunción".

Art 141: "En caso de muerte presunta, requerirá certificación de la resolución judicial, la que deberá indicar el número de identidad y en caso de que sea menor de edad algún documento que lo identifique en cuyo caso no se exigirá ningún otro requisito y el Registrador Civil está obligado a llenar el informe estadístico".

Art 144: "Para inscribir una defunción de un hondureño ocurrida en el extranjero, el interesado deberá presentar en cualquier tiempo solicitud ante el Registro Civil del lugar donde se encuentre inscrito su nacimiento, acompañando la Certificación de Defunción debidamente legalizada extendida por el Registro Civil del país donde ocurrió la defunción, debiendo el Registrador Civil llenar el formulario del Informe Estadístico"

¹ Art. 24 num. 9, Art. 36 num. 7, Art. 37 num. 17, Art. 37, 73, 86, 126, 127, 128, 151, 152, 153, 154, 156, y 159 del capítulo III del reglamento del Registro Nacional de las Personas fueron modificados el 12 de mayo de 2015 por medio del diario Oficial "La Gaceta".

SECCIÓN 1



En lo relacionado con la temática relevante a este informe, los artículos 121 al 137 rigen las inscripciones obligatorias de los nacimientos. Se citan a continuación algunos artículos de especial interés:

- Art 126 “El médico, enfermera o partera, que atendió o constató el nacimiento... deberán extender y entregar a la madre o interesado la Constancia de Nacimiento”,
- Art 127 “La constancia de nacimiento es el formulario oficial que el Registro Nacional de las Personas aprueba... esta constancia tendrá además un informe estadístico adjunto del nacimiento, cuyo contenido será regulado por el Instituto Nacional de Estadística”,
- Art 122 “En las inscripciones de nacimiento, deberán anotarse cualquier acto que afecte a la existencia o estado civil de las personas...”

El Informe Estadístico a que el artículo 127 hace referencia contiene cinco (5) secciones: Datos del nacido vivo y del parto, datos de la madre, datos del padre, observaciones, y datos del registro civil. Para establecer las características de los nacimientos se cuenta con 31 variables ordenadas de la forma siguiente:

- Del recién nacido y del parto: Sexo, fecha y hora del nacimiento, peso al nacer, lugar de nacimiento, talla, ubicación del lugar de nacimiento, tipo de personal que atendió el parto, tipo de embarazo y tipo de parto.
- Datos de la madre: Si está viva o no la madre, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad, auto identificación del grupo poblacional, estado conyugal, sabe leer y escribir, estudios realizados, condición de actividad laboral, historia de hijos y lugar geográfico de residencia habitual.
- Datos del padre: Si está vivo o no el padre, edad, nacionalidad, grupo poblacional

(etnia), estado conyugal, sabe leer y escribir, estudios realizados, condición de actividad.

- Datos de la inscripción: Identificación de la oficina del registro civil municipal, datos del registro de la inscripción.

Por otro lado, el Informe Estadístico de defunción contiene seis (6) secciones: Datos del fallecido, causa de la defunción, datos de la defunción, observaciones (en esta parte se anota toda información que se considere de interés para aclarar el contenido del informe), datos de la persona que llenó el informe y finalmente datos de la inscripción. Las variables se agrupan del siguiente modo:

- Datos del fallecido: Documento de Identidad, domicilio habitual o permanente, sexo, fecha de nacimiento, nacionalidad, grupo poblacional al que pertenece, estudios realizados, profesión u oficio.
- Causa de la defunción: Tiene dos partes, la primera describe el estado patológico que produjo la muerte directamente o los antecedentes de las causas ya sea estados morbosos si existiera alguno y la causa básica, y la segunda parte donde se describen otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte pero no relacionados con la enfermedad o estado morbozo que la produjo.
- Datos de la defunción: Fecha y hora del fallecimiento, sitio donde murió, si recibió atención médica por la causa que produjo la muerte y si la muerte se debió a una causa externa.
- Datos de la inscripción: Identificación de la oficina del registro civil municipal y datos del registro de la inscripción.



SECCIÓN 1

Instituto Nacional de Estadística

El Instituto Nacional de Estadística (INE), fue creado mediante decreto No 86 – 2000 con fecha del 8 de julio del año 2000, como un órgano técnico, autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio y adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial. La ley considera que las Estadísticas son necesarias para la medición y previsión del comportamiento de las principales variables macro y micro económicas y sociales del país, así como difundir estudios sobre demografía y niveles de vida.

En junio del 2002, el INE inicia esfuerzos para desarrollar el sistema de estadísticas vitales, coordinando actividades con el Registro Nacional de las Personas (RNP) y la Secretaría de Salud, en la captación y procesamiento de los reportes estadísticos de los cuatro sucesos vitales principales (nacimientos, defunciones, matrimonios, y divorcios). En julio de 2003 la Gerencia de Estadísticas Sociales y Demográficas del INE convocó a un grupo de instituciones con el fin de compartir la situación actual de las estadísticas vitales e identificar posibles intervenciones para mejorarlas. La principal conclusión fue que los registros para las estadísticas vitales en Honduras presentaban dos características: baja cobertura, y deficiente calidad.

Con el fin de mejorar la cobertura y calidad de los registros administrativos de las Estadísticas de los hechos vitales, el INE suscribió convenios de integración con la Secretaría de Salud y el Registro Nacional de las Personas. Para la operatividad de los convenios se nombró un Comité Técnico Interinstitucional. Además de la realización de consultorías y jornadas de capacitación apoyadas por el BID, UNICEF y OPS.

Decreto No. 62-2004

Art. 1: Créase el Instituto Nacional de Estadística (INE) como órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Art. 2: El Instituto Nacional de Estadística (INE), tiene como finalidad la de coordinar el Sistema Estadístico Nacional (SEN), asegurando que las actividades estadísticas oficiales se efectúen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normativa común...

Art. 4: Los objetivos generales del Instituto Nacional de Estadística (INE), serán:

- Asegurar la producción, utilización apropiada y difusión sistematizada de las estadísticas confiables y oportunas, necesarias para el permanente conocimiento de la realidad nacional, la planificación del desarrollo y la eficiente gestión en la toma de decisiones del sector público y privado del país;
- Establecer la normalidad necesaria para integrar y racionalizar las actividades estadísticas oficiales, coordinando acciones entre productores y usuarios de las estadísticas y de actividades conexas, a fin de optimizar el uso de los recursos;
- Establecer la programación para las actividades de diseño, recopilación, procesamiento, análisis, difusión y publicación de la información de la estadística oficial del país, obtenida mediante levantamientos censales, encuestas por muestreo y el uso de los registros administrativos;
- Promover el interés por las actividades estadísticas en todos los sectores de la población y sus autoridades, para crear una cultura estadística, a fin de lograr una activa participación y permanente colaboración, fortaleciendo al Sistema Estadístico Nacional (SEN), y,
Promover la capacitación, investigación y desarrollo de actividades estadísticas, dentro y fuera del Sistema Estadístico Nacional (SEN).

SECCIÓN 1



El Comité se estableció con el propósito de trabajar bajo las actividades que contribuyen en gran medida a tomar decisiones y construir indicadores que permitan dar seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en los planes nacionales como son: La Estrategia de Reducción de la Pobreza, y Seguimiento de las Metas del Milenio.

En el año 2003 se creó el Comité Técnico Interinstitucional de Estadísticas Vitales (CIEV), como una instancia técnica que busca el fortalecimiento y modernización del sistema de estadísticas vitales. El CIEV por lo tanto, es el encargado de coordinar el trabajo armónico y sistemático de los organismos que recogen, elaboran, analizan, y publican los datos relativos a las estadísticas vitales, a fin de que sean completas, veraces, oportunas, y comparables.

Actualmente las instituciones que conforman el CIEV son: Instituto Nacional de Estadísticas (INE) Secretaría de Salud, Registro Nacional de las Personas (RNP), Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Medicina Forense, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Colegio Médico de Honduras (CMH), Ministerio Público (MP), Centro de Cáncer “Emma Romero de Callejas”, y como cooperantes Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).



SECCIÓN 1

Tabla 1: Serie histórica de población total y nacimientos por año

Período 1965 – 2000 - 2009

Año	Población	Nacimientos
1965	2,303,921	99,871
1970	2,639,097	107,121
1975	3,093,299	129,599
1980	3,691,027	155,908
1985	4,327,487	154,786
1990	4,744,540	191,974
1996	5,608,275	196,897
2000*	6,194,926	214,511
2001*	6,530,331	216,422
2002	6,694,761	193,884
2003	6,860,842	191,794
2004	7,028,389	191,012
2005*	7,197,303	207,833
2006	7,367,021	194,743
2007	7,536,952	167,238
2008	7,706,907	191,136
2009	7,876,662	190,911

Fuentes: 1.) Anuario Demográfico 1994. Dirección General de Estadísticas y Censos. Departamento de Estadísticas Continuas, 1999. 2) Honduras: Proyecciones de Población 1996. Instituto Nacional de Estadística. 3) Honduras: Proyecciones de Población 2001-2050. Tomo I / Instituto Nacional de Estadística.-1 a.Ed. 4) Registro Nacional de las Personas. RNP.

(*) Para estos años el Congreso Nacional aprobó amnistía registral para nacimientos y defunciones.

Tabla 2: Resumen de indicadores de nacimientos

Indicador	Año		
	2010	2011	2012
Población total	8,045,990	8,215,313	8,385,072
Nacimientos estimados	223,345	224,409	225,306
Nacimientos atendidos por la Secretaría de Salud	132,062	141,011	148,094
Nacimientos ocurridos en el año inscrito	200,293	201,494	196,119

Fuentes: 1.) INE, Honduras, Proyecciones de Población 2001 – 2050, 2.) RNP, Honduras, 3.) Secretaría de Salud, IHSS.